

Recursos

**Coalición de Nueva Jersey para
Mujeres Maltratadas**
info@njcbw.org

**Línea Directa Nacional contra la
Violencia Doméstica**
1-800-799-SAFE(7233)
TTY 1-800-787-3224
thehotline.org

**Línea Directa Nacional para
Abusos durante Salidas**
1-866-331-9474
TTY 1-866-331-8453
loveisrespect.org

**Línea Directa Nacional contra la
Agresión Sexual**
1-800-656-HOPE(4673)
womenshealth.gov

¿Necesita Ayuda?

Llame a la Línea Directa
contra Violencia Doméstica
al
1-800-572-7233
o a su jefatura de policía local

Para copias adicionales, comuníquese con el
Poder Judicial de Nueva Jersey
Oficina de Comunicaciones y Relaciones con la
Comunidad

New Jersey Judiciary
Office of Communications and Community Relations

609-815-2910
www.njcourts.gov

mayo de 2011
CN 11479 - Spanish

Proyecto de Ayuda de Seguridad del Albergue al Tribunal en Casos de Violencia Doméstica



Una respuesta detallada
de la comunidad para
tratar la violencia doméstica
en la cual participan los
tribunales,
hospitales y la comunidad de
servicio a la violencia
doméstica

PODER JUDICIAL DE NUEVA JERSEY

Stuart Rabner
Juez Presidente de la Corte Suprema
Chief Justice

Glenn A. Grant
Director Administrativo de los Tribunales
Administrative Director of the Courts

Este proyecto fue apoyado por la Subvención Nro. 09RVAWA-22 otorgada por la Oficina sobre Violencia Contra Mujeres, Ministerio de Justicia de los EE.UU. Los puntos de vista en este documento son los del autor y no necesariamente representan la posición oficial o la política del Ministerio de Justicia de los EE.UU.

La ley de prevención de violencia doméstica

La Ley de Prevención de Violencia Doméstica de Nueva Jersey permite que todas las víctimas de la violencia doméstica obtengan una orden de restricción para protegerlas de daños adicionales si alguien les está haciendo daño.

La ley le protege si está siendo maltratado por su cónyuge, su ex cónyuge, el padre o la madre de su menor o si usted es una futura madre.

También se le protege si está conviviendo o ha convivido con la persona que le maltrató o si está saliendo o ha salido con la persona que le maltrató.

Una persona puede solicitar una orden de restricción donde ocurrió la violencia doméstica, donde reside el acusado/la acusada, donde reside la víctima o donde la víctima se está quedando temporalmente.

Una orden de restricción es una orden emitida por el tribunal que tiene la intención de proteger a una víctima de la violencia doméstica. Las disposiciones contenidas en este tipo de orden se basan en las circunstancias y varían de acuerdo con el caso.

Una denuncia de violencia doméstica generalmente se presenta en la unidad de violencia doméstica de la división de familias del Tribunal Superior.

Cuando el Tribunal Superior está cerrado, una víctima puede presentar una denuncia en la jefatura local de la policía.

Cómo empezar el proceso

Sin salir del albergue, usted puede obtener una orden de restricción durante el horario del tribunal, desde las 8 y 30 de la mañana hasta las 3 y 30 de la tarde, de lunes a viernes. Un asistente social del albergue empezará el proceso con usted y establecerá el contacto inicial con el tribunal.

Cuando usted solicita una orden de restricción desde el albergue durante el horario del tribunal, un profesional del tribunal le ayudará por teléfono y por un sistema de conferencia de video de circuito cerrado. Se le proporcionará un intérprete si lo necesita.

Un profesional del tribunal realizará la entrevista inicial y le ayudará a llenar su solicitud de una orden de restricción.

Una vez que haya llenado su solicitud, comparecerá ante un juez o un oficial de audiencias por transmisión de video. Ése es el momento en que usted puede hablar de su situación con el juez o el oficial de audiencias.

El juez o el oficial de audiencias tomará una decisión en cuanto a su solicitud de una orden de restricción provisional.

Si se le otorga la orden, el personal del tribunal enviará por fax al hospital una orden de restricción provisional para que usted la firme.

Lleve la orden consigo en todo momento.

Después de la audiencia

Al final de la audiencia, el juez o el oficial de audiencias le dará información adicional sobre el proceso judicial y otros recursos a su disposición. El oficial de audiencias fijará una

fecha para que usted comparezca en el tribunal para obtener una orden de restricción final

LLEVE LA ORDEN CONSIGO EN TODO MOMENTO. SI LA PERSONA QUE LE MALTRATÓ NO OBEDECE LA ORDEN, LLAME A LA POLICÍA.

Si usted necesita servicios de la violencia doméstica tales como asesoría, albergue, intervención por una crisis, recomendaciones de servicios legales e información relacionada, llame a la Línea Directa de la Violencia Doméstica al 1-800-572-7233. La línea directa está abierta las 24 horas del día, los 365 días del año.

Recursos Locales

La Coalición de Nueva Jersey para Mujeres Maltratadas (NJ Coalition for Battered Women):	1-609-584-8104
Notificación Estatal de Víctimas (Statewide Victim Notification):	1-877-VINE-4-NJ
Defensa de Testigos de Víctimas de Nueva Jersey (NJ Victim Witness Advocacy):	1-609-292-6766
Compensación a Víctimas de Delitos (Victim Crime Compensation):	1-877-658-2221
Servicios Legales de Nueva Jersey (Legal Services of New Jersey):	1-888-576-5529
Línea para la Prevención de Suicidios (Suicide Prevention Lifeline):	1-800-273-TALK
Línea abierta las 24 horas para Padres para Sobrellevar el Estrés (24 Hour Parent Stressline):	1-800-THE-KIDS
Cuidado de Familias de Nueva Jersey (NJ Family Care):	1-800-701-0710
Línea Directa de Nueva Jersey sobre Adicciones (NJ Addictions Hotline):	1-800-238-2333
Línea Directa para Informar a DYFS (DYFS Reporting Hotline):	1-877-NJABUSE